



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: 0349/2020
Folio Infomex: 01327120

Acuerdo de Disponibilidad

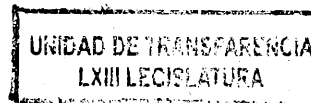
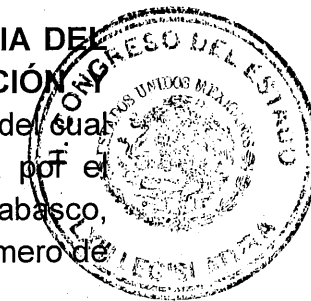
CUENTA. Que mediante oficio No. HCE/DAF/0077/2020 de fecha 25 de enero de 2021 y recibido el mismo día, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LIC. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 25 DE ENERO DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se Acuerda:

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por la LIC. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha 14 de diciembre de 2020 a las 01:09 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 14/12/2020 01:09
Número de Folio: 01327120



Información que requiere: Copia en versión electrónica del listado de personas que firmaron los recibos simples que amparan el uso de los recursos de la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, lo anterior durante los años 2019 y 2020, desglosado por año y monto entregado a cada firmante

“2021, Año de la Independencia”

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiestan lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del listado de personas que firmaron los recibos simples que amparan el uso de los recursos de la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, lo anterior durante los años 2019 y 2020 , desglosado por año y monto entregado a cada firmante” (SIC)

De conformidad con el Artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dirección a mi cargo no tiene la obligatoriedad de generar o procesar información de acuerdo a las especificaciones o características solicitadas por el particular, sin embargo, se atiende lo solicitado mediante la búsqueda de la expresión documental de la información requerida, teniendo como resultado que no se ha generado ni se posee los recibos simples que amparan el uso de los recursos de la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios.

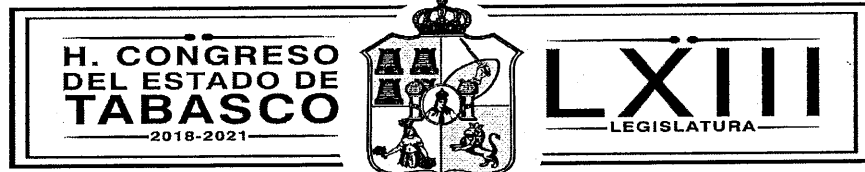
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

En tal virtud, en apego a lo manifestado por la Dirección de Administración y Finanzas de este poder legislativo se concluye que no se ha generado ni se posee documento alguno con las características requeridas por el solicitante. Por lo que se concluye que se localizaron cero documentos que contengan la información del interés del solicitante.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10 y 18/2013**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Criterio 18/2013

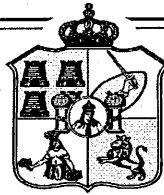
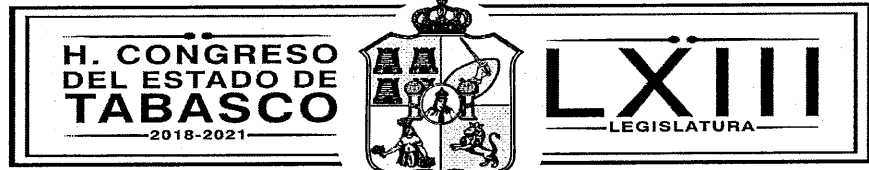
Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



LXIII LEGISLATURA

“2021, Año de la Independencia”

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 25 de enero de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.

Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0349/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 01327120 de fecha 25 de enero de 2021.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Dirección de Administración y Finanzas

Villahermosa, Tabasco a 25 de enero de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0077/2021

Asunto: Folio 01327120

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0681/2020, el cual se recibió por medio de la Plataforma Nacional con número de folio INFOMEX 01327120 siendo la información solicitada la siguiente:

“Copia en versión electrónica del listado de personas que firmaron los recibos simples que amparan el uso de los recursos de la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, lo anterior durante los años 2019 y 2020 , desglosado por año y monto entregado a cada firmante” (SIC)

De conformidad con el Artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dirección a mi cargo no tiene la obligatoriedad de generar o procesar información de acuerdo a las especificaciones o características solicitadas por el particular, sin embargo, se atiende lo solicitado mediante la búsqueda de la expresión documental de la información requerida, teniendo como resultado que no se ha generado ni se posee los recibos simples que amparan el uso de los recursos de la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

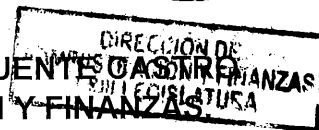
RECIBIDO
14:12 HRS
25 ENE 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Katia

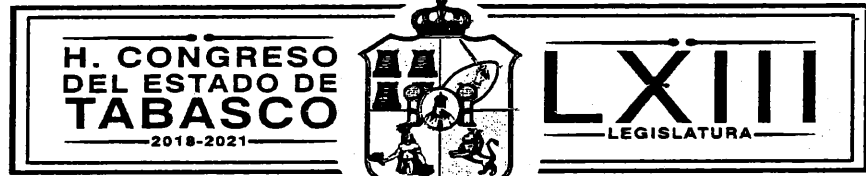
L. C. P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2020 – Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



Oficio N°: **HCE/UT/0681/2020**
Asunto: Solicitud de Información
Número de Folio: **01327120**

Villahermosa, Tabasco, 15 de diciembre 2020

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **01327120** realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Copia en versión electrónica del listado de personas que firmaron los recibos simples que amparan el uso de los recursos de la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, lo anterior durante los años 2019 y 2020, desglosado por año y monto entregado a cada firmante ” (SIC).

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirse de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

